

Edición N° 2341 – Viernes 21 de Febrero
de 2020.-

Boletín Oficial Municipal



“General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina”

DRA. BETTINA ROMERO

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. DANIEL MAURO NALLAR
COORDINACIÓN DE JURÍDICA Y LEGAL

**Sr. BERNARDO ALEJANDRO
RACEDO ARAGÓN**
COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN
Y CONTROL

Sra. AGUSTINA GALLO PULÓ
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN
Y CONTENIDOS

C.P.N. DANTE DANIEL AMADOR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. SANTIAGO LYNCH
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

Arq. MARÍA EUGENIA ANGULO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Dr. NICOLÁS KRIPPER PEDRAZZOLI
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

Sr. AROLDO JESÚS TONINI
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE

Lic. MANUELA MÓNICA ARANCIBIA
SECRETARÍA DE JUVENTUD, DEPORTES Y CULTURA

Sr. GUILLERMO BRANDÁN VALY
SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

Sr. ROBERTO OSVALDO GARNICA
JEFE DE PROGRAMA BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

2020

Dirección General Boletín Oficial Municipal
Av. Paraguay 1240 - Tel. (0387) 4160900 Int. 1532 / 1533 / 1644
boletin.oficial@municipalidadsalta.gob.ar
www.municipalidadsalta.gob.ar/boletin



I SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS



SALTA, 14 FEB 2020

DECRETO N° 0063

VISTO el arribo a nuestra Ciudad de S.E el señor Embajador de la República de Austria en la República Argentina **D. CHRISTOPH MERAN**, y;

CONSIDERANDO:

QUE con motivo de recibir tan grata y distinguida visita, esta Intendencia desea homenajearlo rindiéndole los honores correspondientes;

QUE en virtud de ello resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. DECLARAR "HUESPED DE HONOR" de la Ciudad de Salta a S.E. el señor Embajador de la República de Austria en la República Argentina **D. CHRISTOPH MERAN** mientras dure su permanencia en la misma.

ARTÍCULO 2º. HACER entrega de la "**Llave de la Ciudad**" y una copia del presente Decreto, en oportunidad de la presentación de los saludos protocolares, a realizarse el día lunes 17 de Febrero del corriente año en la Sala del Despacho de Intendencia.

ARTÍCULO 3º. EL presente Decreto será firmado por el señor Coordinador de Planificación y Control.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO - RACEDO ARAGÓN

SALTA, 14 FEB 2020

DECRETO N° 0064

VISTO el arribo a nuestra Ciudad de S.E el señor Embajador de Canadá en la República Argentina **Lic. D. DAVID USHER** y;

CONSIDERANDO:

QUE con motivo de recibir tan grata y distinguida visita, esta Intendencia desea homenajearlo rindiéndole los honores correspondientes;

QUE en virtud de ello resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR "HUESPED DE HONOR" de la Ciudad de Salta a S.E. el señor Embajador de Canadá en la República Argentina **Lic. D. DAVID USHER** mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de la "**Llave de la Ciudad**" y una copia del presente Decreto, en oportunidad de la presentación de los saludos protocolares, a realizarse el día miércoles 19 de Febrero del corriente año en la Sala del Despacho de Intendencia.-

ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el señor Coordinador de Planificación y Control.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ROMERO - RACEDO ARAGÓN

SALTA, 14 FEB 2020

DECRETO N° 0065

VISTO los Decretos N°1224/2019 y 0062/2020 y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante los mencionados Decretos se designa a los Señores **ROSANA ELIZABETH TAMER**, **FRANCISCO MARIA RANDLE**, Y **NICOLÁS GUZMAN**, para cumplir funciones en la Secretaria de Economía y Hacienda y;

QUE los servicios de los mencionados agentes no resultan necesarios dentro del ámbito de la Secretaria de Economía y Hacienda y;

QUE se ha visto pertinente excluir a los nombrados de los términos del mismo y;

QUE la Carta Municipal en su artículo 35 dispone que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la Administración a su cargo;

QUE a fin de concretar tal propósito, se procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. EXCLUIR, a los Sres. **FRANCISCO MARIA RANDLE DNI 27.644.321**, Y **NICOLAS EDUARDO GUZMAN DNI 27.175.594** del Anexo y de los términos del Decreto N°0062/2020, en virtud de lo expresado en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. DEJAR SIN EFECTO a partir de 11/12/2019 la designación de la Sra. **ROSANA ELIZABETH TAMER DNI 21.311.486** dispuesta mediante Decreto N° 1224/2019.-

ARTICULO 3º. ESTABLECER que los agentes TAMER Y GUZMAN de planta permanente retornan al nivel, tramo y agrupamiento del cual son titulares, conforme a la normativa legal vigente.

ARTICULO 4. DESIGNAR a partir del **01/02/2020** a las Agentes **NORMA LILIANA CORREA DNI 25.884.540** y **MARIELA ELSA VIVIANA PANTOJA DNI 28.441.146** para cumplir funciones en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo en la Secretaria de Economía y Hacienda con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Punto 5 del Decreto 1357/09 y modificatorios.-

ARTICULO 5. DAR por la Secretaria de Economía y Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6º. ESTABLECER que las agentes Correa y Pantoja de Planta Permanente retienen el Nivel, tramo y agrupamiento conforme normativa legal vigente.

ARTICULO 7º. NOTIFICAR el contenido del presente por el Departamento Notificaciones de la Secretaria de Gestión Humana y Recursos Materiales.

ARTÍCULO 8º. El presente Decreto será firmado por el Sr. Coordinador de Planificación y Control y los Señores Secretarios de Gestión Humana y Recursos Materiales y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 9º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ROMERO – RACEDO ARAGON – AMADOR
A/C SEC GESTION HUMANA
Y RECURSOS MATERIALES

SALTA, 14 FEB 2020

DECRETO N° _____ 0066 _____

VISTO el Decreto N° 1222/19 y;

CONSIDERANDO:

QUE a través del citado acto administrativo se designa a las Sras. **SARA ALEJANDRA BALDERRAMA DE ARIZAGA** Y **MARIA FERNANDA RAMIREZ DE PALAVECINO**, para cumplir funciones en la Secretaria de Gestión Humana y Recursos Materiales, con la remuneración de Directora según Decreto N° 1350/09 y la establecida en el Artículo 1º punto 5 del Decreto N°1357/09, respectivamente;

QUE se ha visto pertinente efectuar una rectificación en los niveles remunerativos asignados para cada uno de los nombrados agentes, en virtud de las tareas que les fueron asignadas y que se encuentran desarrollando;

QUE toma intervención la Secretaria de Economía y Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a fin de concretar tal propósito, se procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. RECTIFICAR, a partir del **10/12/2019**, el nivel remunerativo consignado en el Decreto N° 1222/19 para los agentes que se mencionan seguidamente y asignarles el nivel remunerativo que para cada uno se indica.

Nombre y Apellido**Nivel Remunerativo**

Sara Alejandra **BALDERRAMA DE ARIZAGA** Directora General Dcto. 1350/09
DNI N°18.010.255

María Fernanda **RAMIREZ DE PALAVECINO** Artículo 1º, punto 3 del Decreto 1357/09
DNI N° 28.543.504

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Economía y Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º. NOTIFICAR del presente por el Departamento de Notificaciones, dependiente de la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Materiales.-

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón las Secretarías de Gestión Humana y Recursos Materiales y la Secretaría de Economía y Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto será firmado por el Sr. Coordinador de Planificación y Control y los Señores Secretarios de Gestión Humana y Recursos Materiales y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ROMERO – RACEDO ARAGON – AMADOR
A/C SEC GESTION HUMANA
Y RECURSOS MATERIALES

SALTA, 18 FEB 2020

DECRETO N° 0067

VISTO que la Carta Municipal en su artículo 35 dispone que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE se hace preciso designar a las personas que se mencionan en el Anexo que forma parte integrante del presente, para cumplir funciones en el Estamento de Apoyo, a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna y las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Artículo 5º del Decreto N° 0222/16;

QUE toma intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR, a las personas que se mencionan en el **ANEXO** del presente, para cumplir funciones en el **Subsecretaría de Bienestar Animal**, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, percibiendo la remuneración dispuesta en el Nivel 22 del Decreto N° 0018/16.

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que los nombrados al revistar en el Estamento de Apoyo carecen de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Secretaría de Economía y Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por el Departamento de Notificaciones, dependiente de la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Materiales.

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón las Secretarías de Protección Ciudadana y de Economía y Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Coordinador de Planificación y Control y Secretarios de Protección Ciudadana y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO - RACEDO ARAGON – KRIPPER PEDRAZZOLI - AMADOR



MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° **0067**

A N E X O

**SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE BIENESTAR ANIMAL**

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento N°</u>
AJALLA Ramón Gerardo Pantaleón	27.552.359
DELGADO Inés Noelia	39.215.677
ESPINOZA PAREDES Daniela Alejandra	35.935.148
ESTRADA DONAR Antonio	36.346.940
MALDONADO BLANQUE Florencia Belén	37.720.702
SILVA Juan José	28.633.744
SALDAÑO Fernando	39.003.149
TEJERINA María Eugenia	35.048.774
VIDAURRI José Alejandro	36.280.979
VILLAVICENCIO Verónica	33.251.409

DR. NICOLÁS KRIPPER PEDRAZZOLI
SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIUDADANA
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Sr. BERNARDO A. RACEDO ARAGON
COORDINADOR DE PLANEACION Y CONTROL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Sr. DANTE DANIEL AMADOR
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Dra. BETTINA ROMERO
INTENDENTA
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARRICÁ DE LOZANO
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y
DOCUMENTACION
COORDINACION JURIDICA Y LEGAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta



SALTA, 18 FEB 2020

DECRETO N° _____ 0068 _____

VISTO que la Carta Municipal en su artículo 35 dispone que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE se ha visto oportuno designar al Sr. ALEJANDRO LUIS BALUT, para cumplir funciones en la Secretaría de Economía y Hacienda, a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna y las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 0222/16;

QUE toma intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR, a partir de la fecha, al Sr. ALEJANDRO LUIS BALUT, DNI N° 21.634.568, en Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Secretaría de Economía y Hacienda**, percibiendo la remuneración dispuesto en el Artículo 1, Punto 2 del Dcto. 1357/09.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en la Planta Transitoria carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Secretaría de Economía y Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por el Departamento de Notificaciones, dependiente de la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Materiales.

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón la Secretaría de Economía y Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Coordinador de Planificación y Control y Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO - RACEDO ARAGON - AMADOR

I SECCION ADMINISTRATIVA RESOLUCIONES



SALTA, 13 de Febrero de 2020

RESOLUCION N° 129
SECRETARIA DE HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA N° 00156/2020 - 1° Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 004487-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00156/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: "SANIDAD - LIMACHE",

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

QUE a fs. 06 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

QUE habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 11/02/2020 a hora 12:10 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas "CENTRO VECINAL BARRIO SOLIS PIZARRO" y "ASOCIACION CIUDADANOS UNIDOS"

QUE la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs 24 se adjunta Dictamen realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**EI SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-APROBAR la Contratación Directa N° 00156/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO EN BARRIOS "SANIDAD - LIMACHE"**, con un presupuesto oficial autorizado de **Pesos Diecisiete Mil Ochenta y Dos con 00/100 (\$17.082.00)**

ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "CENTRO VECINAL BARRIO SOLIS PIZARRO"

ARTICULO 3°.-ADJUDICAR el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma "CENTRO VECINAL BARRIO SOLIS PIZARRO" por la suma de **Pesos Diecisiete Mil Ochenta y Dos con 00/100 (\$17.082.00)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4°.-CONFECIONAR la Orden de Compra correspondiente

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, Publicar en el boletín Oficial Municipal y Archivar

AMADOR

SALTA, 13 de Febrero de 2020

RESOLUCION N° 130
SECRETARIA DE HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA N° 00177/2020 - 1° Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 006738-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00177/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: "SAN CALIXTO",

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

QUE a fs. 06 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

QUE habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 11/02/2020 a hora 13:45 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas "COOPERATIVA DE TRABAJO SOL SALTEÑO LTDA" y "AGENCIA SAN FRANCISCO DE ALBORNOZ MARIA FRANCISCA"

QUE la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs 22 se adjunta Dictamen realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**EI SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa N° 00177/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO EN BARRIOS "SAN CALIXTO"**, con un presupuesto oficial autorizado de **Pesos Cincuenta Mil Cien con 00/100 (\$50.100.00)**

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO SOL SALTEÑO LTDA"

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO SOL SALTEÑO LTDA" por la suma de **Pesos Cincuenta Mil Cien con 00/100 (\$50.100.00)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4º.-CONFECIONAR la Orden de Compra correspondiente

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, Publicar en el boletín Oficial Municipal y Archivar

AMADOR

SALTA, 13 de Febrero de 2020

RESOLUCION N° 131
SECRETARIA DE HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA N° 00175/2020 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 006189-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00175/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: "SANIDAD A LIMACHE",

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

QUE a fs. 06 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

QUE habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 11/02/2020 a hora 12:20 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas "CENTRO VECINAL BARRIO SOLIS PIZARRO" y "ASOCIACION CIUDADANOS UNIDOS"

QUE la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs 23 se adjunta Dictamen realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**EI SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa N° 00175/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO EN BARRIOS "SANIDAD A LIMACHE"**, con un presupuesto oficial autorizado de **Pesos Ochenta y Un Mil Doscientos Veintinueve con 50/100 (\$81.229.50)**

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"CENTRO VECINAL BARRIO SOLIS PIZARRO"**

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma **"CENTRO VECINAL BARRIO SOLIS PIZARRO"** por la suma de **Pesos Ochenta y Un Mil Doscientos Veintinueve con 50/100 (\$81.229.50)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, Publicar en el boletín Oficial Municipal y Archivar

AMADOR

SALTA, 13 de Febrero de 2020

RESOLUCION N° 132

SECRETARIA DE HACIENDA

CONTRATACION DIRECTA N° 00171/2020 - 1° Llamado

REFERENCIA: EXPEDIENTE 006194-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00171/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: **"SANIDAD – SOLIDARIDAD – FINCA VALDIVIA"**,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

QUE a fs. 06 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

QUE habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 11/02/2020 a hora 11:00 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas **"COOPERATIVA DE TRABAJO DIVINO NIÑO LTDA"** y **"AGUIRRE JULIO EMILIO"**

QUE la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs 22 se adjunta Dictamen realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**EI SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa N° 00177/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO EN BARRIOS "SAN CALIXTO"**, con un presupuesto oficial autorizado de **Pesos Cincuenta Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 (\$50.340.00)**

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO DIVINO NIÑO LTDA"**

ARTICULO 3°.-ADJUDICAR el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO DIVINO NIÑO LTDA" por la suma de **Pesos Cincuenta Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 (\$50.340.00)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4°.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, Publicar en el boletín Oficial Municipal y Archivar

AMADOR

SALTA, 13 FEBRERO 2020

RESOLUCION N° 133

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 8356-SG-2020.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Coordinación de Comunicación y Contenidos, solicita una partida especial por \$ 95.940,00 destinada para el pago de señalética de "Estacionamiento Exclusivo para Contribuyentes";

QUE a fs. 08 la Dra. Jorgelina Choque Martins de esta Secretaria toma intervención en las actuaciones manifestando que no existe objeción legal que formular a la asignación de una Partida Especial por el monto de \$ 95.940,00;

QUE a fs. 09 el Departamento de Recursos realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial;

QUE el Tribunal de Cuentas por Nota de Plenario N° 104.169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza N° 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de esta Secretaria, Resolución N° 02/19 de la entonces Subsecretaría de Presupuesto y Decreto N° 060/20, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-ASIGNAR una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de Pesos: Noventa y Cinco Mil Novecientos Cuarenta (\$ 95.940,00) bajo la responsabilidad de la Sra. **AGUSTINA GALLO PULO D.N.I. N° 26.038.232** Coordinadora de Comunicación y Contenidos, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de ésta Secretaria y Resolución N° 02/19 de la entonces Subsecretaría de Presupuesto

ARTICULO 2°.- DAR por el Departamento de Recursos la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por la COORDINACION DE COMUNICACIÓN Y CONTENIDOS con sus respectivas dependencias

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

AMADOR

SALTA, 13 FEBRERO 2020

RESOLUCION N° 134

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 8355-SG-2020.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Coordinación de Comunicación y Contenidos, solicita una partida especial por la suma de \$ 65.000,00, para los gastos de cobertura fotográfica y cobertura audiovisual. Dicho Pedido es necesario para el funcionamiento del evento "SALTA EL AMOR", que se llevará a cabo los días 14 y 15 de febrero del cte. año;

QUE a fs. 07 la Dra. Jorgelina Choque Martins de esta Secretaria toma intervención en las actuaciones manifestando que no existe objeción legal que formular a la asignación de una Partida Especial por el monto de \$ 65.000,00;

QUE a fs. 09 el Departamento de Recursos realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial;

QUE el Tribunal de Cuentas por Nota de Plenario N° 104.169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza N° 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de esta Secretaría, Resolución N° 02/19 de la entonces Subsecretaría de Presupuesto y Decreto N° 060/20 corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-ASIGNAR una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de Pesos: Sesenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 65.000,00) bajo la responsabilidad de la Lic. **AGUSTINA GALLO PULO D.N.I. N° 26.038.232** Coordinadora de Comunicación y Contenidos, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de ésta Secretaria y Resolución N° 02/19 de la entonces Subsecretaría de Presupuesto

ARTICULO 2°.- DAR por el Departamento de Recursos la imputación presupuestaria correspondiente

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por COORDINACION DE COMUNICACIÓN Y CONTENIDOS

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

AMADOR

SALTA, 13 FEBRERO 2020

RESOLUCION N° 135

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 8531-SG-2020.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Coordinación de Comunicación y Contenidos, solicita una partida especial por \$ 43.560,00 para la organización del evento "Salta el Amor" que se llevara a cabo los días 14 y 15 del corriente mes en el Paseo Güemes;

QUE a fs. 07 el Dr. Pablo Oscar Romero de esta Secretaria toma intervención en las actuaciones manifestando que no existe objeción legal que formular a la asignación de una Partida Especial por el monto de \$ 43.560,00;

QUE a fs. 09 el Departamento de Recursos realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial;

QUE el Tribunal de Cuentas por Nota de Plenario N° 104.169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza N° 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de esta Secretaria y Resolución N° 02/19 de la entonces Subsecretaría de Presupuesto, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-ASIGNAR una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de Pesos: Cuarenta y Tres Mil Quinientos Sesenta (\$ 43.560,00) bajo la responsabilidad de la Sra. **AGUSTINA GALLO PULO D.N.I. N° 26.038.232** Coordinadora de Comunicación y Contenidos, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de ésta Secretaria y Resolución N° 02/19 de la entonces Subsecretaría de Presupuesto

ARTICULO 2°.- DAR por el Departamento de Recursos la imputación presupuestaria correspondiente.-_

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por la COORDINACION DE COMUNICACIÓN Y CONTENIDOS con sus respectivas dependencias

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

AMADOR

SALTA, 12 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0180

SECRETARÍA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.-ENCOMENDAR a la Sub Secretaria de de Espacios Verdes, Sub Secretaria de Política y Control Ambiental, Sub Secretaria de Limpieza Urbana y Sub Secretaria de Renovación Urbana, las funciones detalladas en Anexo I.

ARTICULO 2º.-NOTIFICAR de la presente a las Sub Secretarías mencionadas en Artículo 1º.

ARTICULO 3º.-TOMAR razón las áreas que componen el Departamento Ejecutivo, con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TONINI

///...CORRESPONDE RESOLUCION N° **R-0180**

ANEXO I

A LA SUB SECRETARIA DE ESPACIOS VERDES LE CORRESPONDE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:

- a) Asistir al Secretario de Servicios Públicos y Ambiente.
- b) Crear e implementar programas de recuperación de espacios verdes, fomentando la participación ciudadana.
- c) Fiscalizar el arbolado urbano en los términos de las ordenanzas vigentes y organizar, planificar y dirigir campañas de forestación urbana.
- d) Proveer de plantas y espacios arbóreas conjuntamente con asesoramiento técnico a las comisiones vecinales a efectos de realizar una campaña permanente de forestación.
- e) Elaborar y ejecutar proyectos arquitectónicos de remodelación o cambio del estado actual de los espacios verdes, pudiendo aceptar propuestas efectuadas por las personas físicas y/o jurídicas, si éstas son consideradas convenientes y adecuadas.
- f) Promover el desarrollo del Programa de Padrinazgo.
- g) Releva los espacios verdes municipales y regulación patrimonial de los mismos.
- h) Proveer el servicio de mantenimiento y cuidado de los espacios verdes de la municipalidad, incluyendo tareas de forestación, reacondicionamiento, equipamiento y parquización.
- i) Mantener y mejorar las plazas y espacios verdes públicos.
- j) Supervisar y coordinar las actividades del Vivero Municipal, como así también la producción de forestales y ornamentales.
- k) Promover programas tendientes a la toma de conciencia ambiental en la comunidad.
- l) Fomentar e impulsar políticas de preservación del ambiente saludable.
- m) Coadyuvar, con las diferentes áreas municipales y entidades de la sociedad, la preservación del patrimonio natural y cultural de la ciudad.
- n) Estimular e incentivar acciones tendientes a proteger el medio ambiente.
- o) Priorizar actividades educativas, tendientes a reforzar el cuidado de los vecinos luego de plantaciones realizadas por el municipio.

A LA SUB SECRETARIA DE POLITICA Y CONTROL AMBIENTAL LE CORRESPONDE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:

- a) Asistir al Secretario de Servicios Públicos y Ambiente.
- b) Participar, junto a otras áreas de la Municipalidad, de todas las inspecciones comerciales y de obras públicas y/o particulares, para evaluar el impacto ambiental de tales actividades.
- c) Gestionar y controlar el programa de inspecciones ambientales, a efectos de realizar las inspecciones previas a la emisión de la Resolución de categorización o de pedido de Informe de auditoría ambiental de seguimiento.
- d) Realizar mediante dictamen técnico la categorización ambiental de los emprendimientos, junto a la solicitud de la documentación técnica pertinente para la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM).
- e) Dictaminar y notificar sobre la documentación faltante a presentar para obtener el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM).
- f) Auditar los expedientes sometidos al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS), realizando el correspondiente visado de la Resolución del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM), previo a la firma de Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) otorgados.
- g) Evaluar los documentos técnicos ambientales provenientes de COPAIPA con el correspondiente Informe de la Comisión ad hoc.
- h) Elaborar dictamen técnico que apruebe el documento técnico ambiental presentado, para la emisión del instrumento legal de la declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS), y del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM).
- i) Tramitar expedientes para inspección ambiental como parte del procedimiento de obtención y/o renovación del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM).
- j) Brindar capacitación al personal.

A LA SUB SECRETARIA DE LIMPIEZA URBANA LE CORRESPONDE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:

- a) Asistir al Secretario de Servicios Públicos y Ambiente.

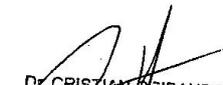
Dr. CRISTINA GRIEBAUDO
Subsecretaria de Política y Control Ambiental
Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///

- b) Coordinar y ejecutar el sistema de recolección de residuos urbanos y efectuar las tareas inherentes a la higiene de la ciudad.
- c) Inspeccionar y controlar los servicios contratados, desmalezado de canales, baldíos, ejecutados por cooperativas y empresas.
- d) Inspeccionar y controlar los servicios concesionados, recolección de residuos y alumbrado público, ejecutados por empresas.
- e) Certificar e inspeccionar los desmalezados de canales Públicos.
- f) Ejecutar y controlar multas a comercios por residuos fuera de horario, según normativa vigente.
- g) Ejecutar y controlar multas a Terrenos baldíos, según normativa vigente.

A LA SUB SECRETARIA DE RENOVACION URBANA LE CORRESPONDE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:

- a) Asistir al Secretario de Servicios Públicos y Ambiente.
- b) Ejecutar programas regulares y emergentes de bacheo y conservación de calles, avenidas y efectuar el mantenimiento adecuado de las calles sin pavimentar, de las obras, que permitan el curso de las aguas pluviales para evitar inundaciones y obstáculos para el tránsito, de la conservación, mantenimiento y/o adecuación del sistema de la red pluvial del sector público.
- c) Administrar y optimizar los cementerios municipales.
- d) Coadyuvar con el control de obras privadas.
- e) Coadyuvar a preservar, proteger y poner en valor el patrimonio municipal histórico (urbano y arquitectónico)
- f) Gestionar y coordinar las acciones necesarias para llevar a cabo el proceso desde el planeamiento estratégico hasta el inicio de las obras publicas, semi-públicas y privadas de necesidad pública de infraestructura necesarias en la ciudad.


DR. CRISTIAN ERIBALDO
Subsecretario de Política y Control Ambiental
Secretaría de Serv. Públicos y Ambiente
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
COPIA FIEL DEL ORIGINAL


AROLDO JESUS TOMIN
SECRETARIO DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 12 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0181
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: EXPTE N° 35.860-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Documento Técnico referido al rubro "VENTA DE PIROTÉCNIA (CLASE A-11 y B-3)", desarrollado por la firma "P Y S S.R.L." CUIT N° 30-71238934-2, en un local que gira con el nombre de fantasía "ANGELITA GOLOSINAS" sito en calle Ituzaingó N° 474, de la ciudad de Salta.-

ARTICULO 2°.- EMITIR la presente DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma "P Y S S.R.L." CUIT N° 30-71238934-2, la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TONINI

SALTA, 12 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0182
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA EXPTE N° 35860-SG-2018.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- EXTENDER a favor de la firma "P Y S S.R." CUIT N° 30-71238934-2, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA N° 79.185 , correspondiente al rubro "VENTA DE PIROTÉCNIA (CLASE A-11 y B-3)", desarrollado en un local que gira con el nombre de fantasía "ANGELITA GOLOSINAS" sito en calle Ituzaingó N° 474, de la ciudad de Salta.-

ARTICULO 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de DOS (2) años, contado a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Documento Técnico para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma P Y S S.R.L. CUIT N° 30-71238934-2, la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TONINI

SALTA, 12 de febrero 2020

RESOLUCION N° 0183
SECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEG. N° 2083

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 956/18 de la ex Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos dejando establecido que el rubro correcto desarrollado por la firma **SERVIGAS S.R.L** en un local sito en **calle Avda J.F. KENNEDY esq. Avda. Mariano Moreno**, catastro N° 173.061 es "ESTACIÓN DE SERVICIO DUAL – CONFITERÍA SIN ESPECTÁCULO – VENTA DE LUBRICANTES – ALMACEN POR MENOR – VENTA DE GAS ENVASADO – CARGA VIRTUAL – DEPOSITO DE LUBRICANTES AUXILIAR".

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución N° 956/18, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo (28 de mayo de 2020). Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR a la firma **SERVIGAS S.R.L.** C.U.I.T. N° 30-69067051-4 la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

TONINI

SALTA, 13 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0184
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 170

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "FERRETERÍA EN GENERAL - VENTA DE MAQUINARIAS PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN - DEPÓSITO Y TALLER DE MÁQUINAS PROPIAS - Actividad condicionada", presentada por la firma **JUAN J. GAY Y CIA S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-67312580-4, desarrollada en un local sito en **avenida JUJUY N° 591, Vª CRISTINA**, catastro N° 9492 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **JUAN J. GAY Y CIA S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-67312580-4 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-51232** correspondiente a la actividad "FERRETERÍA EN GENERAL - VENTA DE MAQUINARIAS PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN - DEPÓSITO Y TALLER DE MÁQUINAS PROPIAS - Actividad condicionada", desarrollada en un local sito en **avenida JUJUY N° 591, Vª CRISTINA**, catastro N° 9492 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **JUAN J. GAY Y CIA S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-67312580-4 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto..

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

TONINI

SALTA, 13 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0185
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 13584

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "GOMERIA - VENTA DE LUBRICANTES - VENTA DE REPUESTOS DEL AUTOMOTOR", presentada por el Sr. ANGEL JESUS FOFRE, D.N.I. N° 7,843,338, desarrollada en un local sito en avenida TAVELLA N° 2262, B° 6 DE SEPTIEMBRE, catastro N° 105043 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. ANGEL JESUS FOFRE, D.N.I. N° 7,843,338 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-57888 correspondiente a la actividad "GOMERIA - VENTA DE LUBRICANTES - VENTA DE REPUESTOS DEL AUTOMOTOR", desarrollada en un local sito en avenida TAVELLA N° 2262, B° 6 DE SEPTIEMBRE, catastro N° 105043 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. ANGEL JESUS FOFRE, D.N.I. N° 7,843,338 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.

TONINI

SALTA, 13 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0186
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 40698

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "HOTEL CATEGORÍA 2(DOS) ESTRELLAS - PILETA DE NATACIÓN PARA CLIENTES", presentada por la firma ASTUR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71233647-8, desarrollada en un local sito en calle RIVADAVIA N° 752, AREA CENTRO, catastro N° 3317 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma ASTUR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71233647-8 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-75666 correspondiente a la actividad "HOTEL CATEGORÍA 2(DOS) ESTRELLAS - PILETA DE NATACIÓN PARA CLIENTES", desarrollada en un local sito en calle RIVADAVIA N° 752, AREA CENTRO, catastro N° 3317 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma ASTUR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71233647-8 la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.

TONINI

SALTA, 13 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0187
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 34181

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "TALLER MECÁNICO (REPARACIÓN DE BOMBAS INYECTORAS)", presentada por el Sr. **ISIDRO REY HOMEZ, D.N.I. N° 7,695,292**, desarrollada en un local sito en **calle DR. JOAQUIN CASTELLANOS N° 1061, catastro N° 24813** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ISIDRO REY HOMEZ, D.N.I. N° 7,695,292** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73484** correspondiente a la actividad "TALLER MECÁNICO (REPARACIÓN DE BOMBAS INYECTORAS)", desarrollada en un local sito en **calle DR. JOAQUIN CASTELLANOS N° 1061, catastro N° 24813** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ISIDRO REY HOMEZ, D.N.I. N° 7,695,292** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

TONINI

SALTA, 13 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0188
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: EXP. N° 35915-SG-2013

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "ELABORACION DE SUB-PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL Y VEGETAL CON CAMARA FRIGORIFICA - OFICINA - Actividad condicionada", presentada por el Sr. **OSCAR MANUEL CARDOZO, D.N.I. N° 8,175,728**, desarrollada en un local sito en **Calle O'HIGGINS N° 1835, B° 20 DE FEBRERO** catastro N° **70364** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **OSCAR MANUEL CARDOZO, D.N.I. N° 8,175,728** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74711** correspondiente a la actividad "ELABORACION DE SUB-PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL Y VEGETAL CON CAMARA FRIGORIFICA - OFICINA - Actividad condicionada", código de actividad N° **621013 - 621072 - 959944** desarrollada en el local sito en **Calle O'HIGGINS N° 1835, B° 20 DE FEBRERO** catastro N° **70364** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **OSCAR MANUEL CARDOZO, D.N.I. N° 8,175,728** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

TONINI

SALTA, 13 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0189
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 21733

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "VENTA DE MADERAS - Actividad condicionada", presentada por la firma **CORRALÓN CHACABUCO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71126983-1**, desarrollada en un local sito en calle **CHACABUCO N° 264, B° CAMPO CASEROS, catastro N° 99823** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **CORRALÓN CHACABUCO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71126983-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63746** correspondiente a la actividad "VENTA DE MADERAS - Actividad condicionada", desarrollada en un local sito en calle **CHACABUCO N° 264, B° CAMPO CASEROS, catastro N° 99823** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **CORRALÓN CHACABUCO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71126983-1** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

TONINI

SALTA, 13 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0190
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 64078

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "BAR - RESTAURANTE SIN ESPECTÁCULO", desarrollada por el Sr. **GONZALO DAVID PEREYRA RUSSO, D.N.I. N° 38,210,633**, en un local sito en calle **ALVARADO N° 1010, AREA CENTRO, catastro N° 15798**, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. **GONZALO DAVID PEREYRA RUSSO, D.N.I. N° 38,210,633** correspondiente a la actividad "BAR - RESTAURANTE SIN ESPECTÁCULO", desarrollada en un local sito en calle **ALVARADO N° 1010, AREA CENTRO, catastro N° 15798**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **GONZALO DAVID PEREYRA RUSSO, D.N.I. N° 38,210,633**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-79184** correspondiente a la actividad "BAR - RESTAURANTE SIN ESPECTÁCULO", desarrollada, en un local sito en calle **ALVARADO N° 1010, AREA CENTRO, catastro N° 15798**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GONZALO DAVID PEREYRA RUSSO, D.N.I. N° 38,210,633**, la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TONINI

SALTA, 13 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0191
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 29240

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "CARNICERÍA CON CÁMARA FRIGORÍFICA - UN CONTENEDOR A CIELO ABIERTO - EMBUTIDOS - DESPENSA.", presentada por la firma EDAGRO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71407883-2, desarrollada en un local sito en avenida BELGRANO N° 1878, B° CAMPO MCASEROS, catastro N° 45 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma EDAGRO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71407883-2 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-77093 correspondiente a la actividad "CARNICERÍA CON CÁMARA FRIGORÍFICA - UN CONTENEDOR A CIELO ABIERTO - EMBUTIDOS - DESPENSA.", desarrollada en un local sito en avenida BELGRANO N° 1878, B° CAMPO MCASEROS, catastro N° 45 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma EDAGRO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71407883-2 la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.

TONINI

SALTA, 13 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0192
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 63960

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "RESTAURANTE SIN ESPECTÁCULO", desarrollada por la firma ORANGE S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71631156-9, en un local sito en avenida BELGRANO N° 251, AREA CENTRO, catastro N° 8345, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma ORANGE S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71631156-9 correspondiente a la actividad "RESTAURANTE SIN ESPECTÁCULO", desarrollada en un local sito en avenida BELGRANO N° 251, AREA CENTRO, catastro N° 8345, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS) .-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma ORANGE S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71631156-9, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-79186 correspondiente a la actividad "RESTAURANTE SIN ESPECTÁCULO", desarrollada en un local sito en avenida BELGRANO N° 251, AREA CENTRO, catastro N° 8345, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma ORANGE S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71631156-9, la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TONINI

SALTA, 13 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0193
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 777

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "HOTEL CATEGORIA 4 ESTRELLAS - CONFITERIA - RESTAURANTE SIN ESPECTACULO", presentada por la firma **EL ALBA S.A., C.U.I.T. N° 30-69069576-2**, desarrollada en un local sito en **calle LEGUIZAMON N° 669, B° AREA CENTRO, catastro N° 288** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **EL ALBA S.A., C.U.I.T. N° 30-69069576-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61023** correspondiente a la actividad "HOTEL CATEGORIA 4 ESTRELLAS - CONFITERIA - RESTAURANTE SIN ESPECTACULO", desarrollada en un local sito en **calle LEGUIZAMON N° 669, B° AREA CENTRO, catastro N° 288** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **EL ALBA S.A., C.U.I.T. N° 30-69069576-2** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

TONINI

SALTA, 13 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0194
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 10318

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR", presentada por la firma **EDGARDO N. MACHUCA E HIJOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71012433-3**, desarrollada en un local sito en **calle LAMADRID N° 81, B° CALIXTO GAUNA, catastro N° 70086** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **EDGARDO N. MACHUCA E HIJOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71012433-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55067** correspondiente a la actividad "VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR", desarrollada en un local sito en **calle LAMADRID N° 81, B° CALIXTO GAUNA, catastro N° 70086** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **EDGARDO N. MACHUCA E HIJOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71012433-3** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

TONINI

SALTA, 17 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0195
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REF: EXPTE N° 50535-SG-2019

73348-SG-2019

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- RECHAZAR el Recurso de Revocatoria impetrado por la recurrente en contra de la Resolución N° 2190/19 de Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, atentos a los fundamentos de hecho y derechos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- EXIGIR a la recurrente la presentación en un plazo de 10 días hábiles de notificad la presente Resolución, de un Informe Técnico con los siguientes contenidos:

1. Breve descripción de la estructura en referencia al **Aislamiento Acústico con el que cuenta el Local Comercial.**
2. **Medición de ruidos efectuada preferentemente durante el funcionamiento del Local, en especial en el horario Nocturno, tomando las mismas tanto en el interior del Local como en los domicilios de TODOS los denunciantes previamente citados. Este procedimiento deberá ser realizado por un Profesional competente en la materia (quien deberá hacer referencia a norma IRAM 4062 y Ordenanza N° 5941) y en presencia de Escribano Público**
3. **Conclusiones y Observaciones** del Profesional con respecto a los resultados obtenidos, haciendo referencia a la eficacia de la Acústica del local comercial y, en caso de corresponder, agregar las **recomendaciones pertinentes**
4. Recomendaciones en cuanto al **control interno de ruidos por parte de Personal del Local**, haciendo referencia al correcto Uso y Estado del Instrumento adquirido. **Presentar Certificado de Homologación o Calibración del mismo.**
5. **Programa de Capacitación al Personal en lo referente a ruidos molestos.**
6. **Designar en el Informe con Nombre, Apellido y función, el Personal Responsable de controlar el buen funcionamiento del local:** a) evitando la permanencia de personas y/o espectáculos fuera del local que sean parte del espectáculo, b) **controlando, mediante el uso del Sonómetro adquirido por la dueña del local, que el responsable del sonido del evento no exceda los niveles sonoros internos máximos permitidos por la Normativa vigente**, ya sea por música a alto volumen, presentaciones en vivo u otros c) Verificando que no se abran puertas y/o ventanas que permitan la extroversión del ruido del salón de fiestas.

ARTICULO 4º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; JERARQUICO: diez (10) días; (arts. 176 y 178 al 183 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TONINI



"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"